

# ETAPA 3

## Postulación del proyecto Mi Raíz





## 1. ETAPA 3: PROYECTOS DE EMPRENDIMIENTO INNOVADOR RURAL – MI RAÍZ

Una vez realizada la presentación oral, los jóvenes tendrán un máximo de 2 semanas para presentar su *Proyecto de Emprendimiento Innovador Rural- Mi Raíz*.

### 1.1 Documentos a presentar

En un plazo máximo de 10 días hábiles contados desde el término del Taller de Proyectos, los jóvenes participantes deberán presentar a FIA un sobre que indique el nombre de la convocatoria (Convocatoria Nacional Mi Raíz 2018). Este sobre debe contener los siguientes documentos:

- Un ejemplar de la **propuesta original** en papel, tamaño carta, en el formato Formulario postulación “Convocatoria Nacional Mi Raíz 2018 – Proyectos de Emprendimiento Innovador Rural”, disponible en [www.miraiz.fia.cl](http://www.miraiz.fia.cl)
- Una **copia digital** de la propuesta en formato Word y PDF del Formulario postulación “Convocatoria Nacional Mi Raíz 2018 – Proyectos de Emprendimiento Innovador Rural” con todos sus anexos, que se puede entregar en un pendrive o CD.

### 1.2 Formas de presentación de la propuesta

Las propuestas podrán ser presentadas de alguna de las siguientes formas:

- Personalmente en alguna de las oficinas de FIA ubicadas en:

| REGIÓN        | CIUDAD       | DIRECCIÓN                  |
|---------------|--------------|----------------------------|
| Tarapacá      | Iquique      | Playa Blanca 2328          |
| Coquimbo      | La Serena    | Avda. Juan Cisternas 1235  |
| Metropolitana | Santiago     | Loreley 1582, La Reina     |
| Maule         | Talca        | 3 Norte 980                |
| Ñuble         | Chillán      | Claudio Arrau 738, 2° piso |
| Araucanía     | Temuco       | Lynch N° 0107              |
| Los Lagos     | Puerto Montt | Avda. Décima Región 480    |

- Enviadas por correo certificado a la oficina de FIA ubicada en Santiago.

Es responsabilidad del postulante acreditar que la propuesta fue enviada dentro del plazo establecido en estas bases y recibida por FIA. Se aceptará como medio de acreditación la

Anexo 3: Postulación del Proyecto Mi Raíz,  
Bases de Postulación “Convocatoria Nacional Mi Raíz 2018”

presentación del comprobante de despacho emitido dentro del plazo de envío establecido anteriormente, al correo de la convocatoria [miraiz@fia.cl](mailto:miraiz@fia.cl)

### 1.3 Postulantes

Las propuestas deberán ser presentadas por la misma persona natural que postuló y participó en la primera y segunda etapa de esta Convocatoria.

Sin perjuicio de lo anterior, la etapa de ejecución del *Proyecto de Emprendimiento Innovador Rural – Mi Raíz*, podrá realizarse por la persona natural seleccionada o por una persona jurídica, que ésta designe. La persona jurídica designada podrá ser con o sin fines de lucro y deberá poseer un giro relacionado con el objetivo del emprendimiento que se desarrollará a través del proyecto, lo cual será calificado por FIA. La persona natural seleccionada debe ser socio, accionista o constituyente de esta persona jurídica, lo que deberá ser acreditado, en la oportunidad que FIA indique. En caso de no cumplirse con los requisitos antes señalados, el proyecto deberá ser ejecutado por la persona natural postulante.

Los postulantes deben contar con capacidades técnicas y de gestión que permitan llevar a cabo la iniciativa y cumplir con los compromisos establecidos en la propuesta.

Las propuestas que sean adjudicadas deben cumplir con los siguientes requisitos:

- La entidad persona natural o jurídica que se adjudique o ejecute la propuesta, según el caso, **deberá tener cuenta bancaria** para la transferencia o depósito, y administración de los fondos adjudicados para el cofinanciamiento de la propuesta. No se aceptará utilizar para estos efectos una cuenta bancaria personal del representante legal o socio, coordinador o de otro tercero. Se deberá acreditar la disposición de dicha cuenta dentro del plazo de 20 días corridos, contados desde la fecha de emisión de la carta de adjudicación de la propuesta. FIA podrá considerar como desistida la postulación en caso que no se cumpla con el plazo anteriormente señalado.
- En el caso de que una persona jurídica ejecute la propuesta, deberá contar con RUT e iniciación de actividades. Se deberá acreditar el RUT e iniciación de actividades dentro del plazo de 20 días corridos, contados desde la fecha de emisión de la carta de adjudicación de la propuesta. FIA podrá considerar como desistida la postulación en caso que no se cumpla con el plazo anteriormente señalado.
- Acreditar la vigencia de la persona jurídica que ejecute el proyecto adjudicado (sin perjuicio de los demás antecedentes legales que se requieran).

La entidad que ejecute la propuesta, será la contraparte de FIA para todos los efectos legales y actuará como ejecutor y único responsable de la realización de la propuesta ante FIA, no pudiendo

Anexo 3: Postulación del Proyecto Mi Raíz,  
Bases de Postulación “Convocatoria Nacional Mi Raíz 2018”



subcontratar o delegar la total ejecución de la propuesta a otros agentes. Además, deberá contar con las garantías solicitadas por FIA para respaldar los recursos financieros que aporta.

No pueden postular ni participar en esta convocatoria las entidades, personas o representantes que tenga situaciones pendientes con FIA, vinculadas al incumplimiento de obligaciones contraídas en los contratos de cualquiera de sus instrumentos.

#### 1.4 Alianzas para el desarrollo de la propuesta

Estas alianzas pueden establecerse como asociados, quien puede ser una persona:

- Natural, mayor de 18 años, nacional o extranjera, que cuente con RUT en Chile.
- Jurídica, nacional o extranjera, con o sin fines de lucro, público o privado, que cuenten con RUT e iniciación de actividades en Chile.

En ambos casos, deberán comprometerse con la ejecución del proyecto, obtener un beneficio de sus resultados y realizar aportes técnicos y financieros (pecuniarios y/o no pecuniarios) necesarios para su ejecución. Además, el asociado debe estar detalladamente identificado en la propuesta, manifestar su compromiso formal de participación, y describir cuál será la forma de organización y coordinación que se establecerá con la entidad postulante.

FIA se reserva el derecho de determinar la pertinencia de la participación del agente asociado en el proyecto.

#### 1.5 Condiciones de Financiamiento del Proyecto de Emprendimiento Innovador – Mi Raíz

##### 1.5.1 Aportes de FIA y Contraparte

FIA aportará un financiamiento máximo equivalente al 80% del costo total del *Proyecto de Emprendimiento Innovador Rural – Mi Raíz* y la contraparte deberá hacer un aporte mínimo del 20%.

El monto solicitado a FIA no podrá ser superior a **\$ 5.000.000 (cinco millones de pesos)**.

La estructura de financiamiento de las propuestas debe cumplir con las siguientes condiciones:

| <b>Aportes</b>                        |   |
|---------------------------------------|---|
| FIA                                   | Máximo \$5.000.000<br>Hasta 80% costo total   |
| Ejecutor y asociados<br>(contraparte) | Mínimo 20% del costo total, compuesto por aportes<br><b>pecuniario<sup>1</sup> y no pecuniario<sup>2</sup>.</b> |

El aporte de contraparte debe estar constituido por un aporte del ejecutor (joven postulante) y de los asociados, si los hubiere, que contribuya en forma concreta y directa a la realización del *Proyecto de Emprendimiento Innovador Rural – Mi Raíz*. FIA podrá exigir mayores aportes de contraparte, tanto pecuniarios como no pecuniarios, en función de la evaluación de la estructura de costos de la propuesta.

FIA se reserva el derecho a reducir las asignaciones presupuestarias solicitadas por los postulantes o a rechazar una solicitud, si su costo se considera excesivo para los objetivos o actividades propuestas o bien, si no está relacionado directamente con la ejecución de la propuesta.

En casos excepcionales, el Consejo Directivo o la Dirección Ejecutiva de FIA, según el caso, podrá sancionar montos y/o porcentajes de aportes superiores.

### 1.5.2 Ítems de gastos financiables

En esta convocatoria, se financiarán sólo los siguientes ítems de gastos:

- **Recursos humanos:** en este ítem se considerará el aporte de trabajo valorizado que realice el ejecutor y/o asociado, **sólo con cargo al aporte de contraparte** (personas naturales). Además, para el caso señalado en el punto 1.3 párrafo segundo, para personas jurídicas, corresponde a gastos por contrato de personal incremental, es decir específicamente para la iniciativa y corresponderán a sueldos u honorarios para el personal técnico y profesional. En caso de personal de planta de la entidad postulante o asociada, se aceptarán sólo gastos por concepto de incentivo.
- **Equipamiento:** corresponden a gastos por equipos e instrumentos de laboratorio, maquinaria relacionada con el alcance del proyecto, hardware y software, uso de equipos, arriendo de equipos y de otros equipos necesarios para la ejecución del Proyecto.
- **Infraestructura:** corresponde a gastos generados por adquisición y/o habilitación de infraestructura menor, adecuación, habilitación, acondicionamiento de infraestructura existente o arriendo de terreno.

<sup>1</sup> El aporte pecuniario es el aporte en dinero que realiza el ejecutor y/o agente asociado para las distintas actividades del proyecto, cuyo monto es evaluado de acuerdo con los criterios de evaluación de la propuesta, en función de la realidad presupuestaria del postulante y objetivos del proyecto. En este aporte se puede cargar el costo de emisión de la Garantía.

<sup>2</sup> El aporte no pecuniario corresponde a todo aquel gasto que se derive de la valorización por el uso de bienes, infraestructura y/o destinación de recursos humanos.

Anexo 3: Postulación del Proyecto Mi Raíz,  
Bases de Postulación "Convocatoria Nacional Mi Raíz 2018"



Cabe destacar, que previo a considerar el financiamiento de algún tipo de infraestructura, el ejecutor deberá entregar los siguientes antecedentes para evaluar su pertinencia: situación legal y de gestión de la infraestructura y/o su ubicación; vinculación con las comunidades beneficiarias del proyecto y pre-factibilidad técnico económica de su implementación, adecuación y/o habilitación. En caso de no contar con un análisis económico previo, se deberá incorporar como hito crítico a desarrollar en la propuesta.

- Viáticos y movilización: corresponden a gastos por alimentación, alojamiento, pasajes, peajes, estacionamiento, combustible y arriendo de vehículos.
- Materiales e insumos: corresponden a gastos por materiales, insumos de laboratorio, insumos de campo u otros, que sean necesario para el desarrollo de la propuesta y estén directamente vinculados a ella.
- Servicios de terceros: corresponden a gastos por servicios asociados al mejoramiento del desarrollo técnico de las actividades del proyecto. No podrán ser prestados por un integrante del equipo técnico ni por el ejecutor.
- Capacitación: corresponden a gastos relacionados con la participación en capacitaciones para el correcto desarrollo de la propuesta, como por ejemplo talleres, cursos, seminarios, entre otros.
- Difusión: corresponden a gastos relacionados con actividades encaminadas a difundir los resultados parciales o finales de la iniciativa, como por ejemplo publicaciones, boletines, arriendo de salas y equipos, entre otros.
- Gastos generales: corresponden a gastos en que incurre el postulante por insumos básicos (luz, agua, gas, teléfono, internet y celulares), arriendo de oficina, adquisiciones de materiales de oficina, fotocopias y mantención de equipos, entre otros.
- Gastos de administración: corresponde al costo de la emisión de la garantía sólo con cargo al aporte pecuniario de contraparte.
- Imprevistos: corresponde a gastos no considerados inicialmente en la propuesta, que se hayan generado durante su desarrollo y tengan directa relación con las actividades y objetivos de ésta. Este ítem no deberá superar el 5% del costo total del aporte FIA, que será determinado en el proceso de negociación, y sólo podrán ser utilizados con previa autorización de la Fundación. Sólo con cargo a aporte FIA.

FIA evaluará la pertinencia de los ítems y montos de aporte de contraparte y solicitado a FIA.

Anexo 3: Postulación del Proyecto Mi Raíz,  
Bases de Postulación "Convocatoria Nacional Mi Raíz 2018"

Pág. 6 de 14

En ningún caso se podrán cargar al aporte de FIA o contraparte los siguientes ítems de gastos:

- Contribuciones de un bien raíz.
- Inversiones en bienes de capital no determinantes para el proyecto.
- Adquisición de inmuebles a cualquier título.
- Deudas, dividendos o recuperaciones de capital.
- Compra de acciones, derechos de sociedades, bonos y otros valores mobiliarios.
- Gastos por concepto de depreciación de vehículos, maquinaria y equipos.
- Mantención y reparación de vehículos.
- Gastos de licencias médicas, licencias maternales y cargas familiares.
- Multas, intereses, recargos o reposiciones por cancelación fuera de plazo de los servicios generales tales como: luz, agua, teléfono, celular, internet, TAG, etc.
- Multas por cambios de pasajes aéreos.
- Permisos de circulación y revisión técnica, seguros automotrices voluntarios y seguros obligatorios por accidentes personales (Ley 18.490).
- Propinas y bebidas alcohólicas.
- El IVA de las facturas, en caso de ser contribuyente afecto a este impuesto recuperable.

## 1.6 Admisión del Proyecto de Emprendimiento Innovador Rural- Mi Raíz

Una vez recibida la propuesta en FIA, se inicia el proceso de admisión donde se revisa que la propuesta se ajuste a los requisitos de presentación y disposiciones generales establecidas en las bases técnicas y administrativas de esta convocatoria.

Las propuestas admitidas serán aquellas que cumplan cada uno de los siguientes requisitos:

- Haber realizado la presentación oral en el taller de proyectos.
- Que se presenten todos los documentos solicitados en el punto 1.1 “Documentos a presentar”.
- Que los documentos solicitados contengan toda la información requerida en el Formulario postulación “Convocatoria Nacional Mi Raíz 2018 – Proyectos de Emprendimiento Innovador Rural”, incluyendo: firma del postulante y firma de él o los asociado(s) (si corresponde).
- Que los montos y porcentajes de aporte FIA y contraparte se ajusten a los señalados en el punto 1.5.1 “Aporte de FIA y contraparte”.

La decisión sobre la admisión de las propuestas es inapelable.

Las propuestas no admitidas no serán enviadas al postulante, pero se pueden retirar directamente en FIA, dentro de un plazo máximo de 30 días corridos contados desde la fecha de comunicación

Anexo 3: Postulación del Proyecto Mi Raíz,  
Bases de Postulación “Convocatoria Nacional Mi Raíz 2018”

Pág. 7 de 14



de su no admisión. Pasado el plazo señalado anteriormente, los documentos serán destruidos, sin ninguna responsabilidad para FIA.

Las propuestas que sean admitidas serán sometidas al proceso de evaluación para adjudicación.

### 1.7 Evaluación del Proyecto de Emprendimiento Innovador Rural - Mi Raíz

Las propuestas admitidas serán evaluadas en base a los siguientes criterios:

| Criterio   | Subcriterio  | Ponderación |
|--|--|-------------|
| 1. Problema y/u oportunidad (30%)                    | 1.1 Relevancia del problema y/u oportunidad para el sector agrario, agroalimentario y forestal.  | 15%         |
|  | 1.3 Identificación y relevancia de las amenazas que enfrenta el desarrollo de la propuesta y que pueden repercutir en su impacto.                            | 15%         |
| 2. Solución innovadora (30%)                         | 2.1 Pertinencia de la solución innovadora a la superación del problema y/u oportunidad planteada.  | 10%         |
|  | 2.2 Grado de novedad de la innovación de acuerdo al desarrollo regional o nacional.  | 10%         |
|  | 2.3 Nivel de incertidumbre asociada a la innovación.   | 10%         |
| 3. Coherencia y consistencia de la formulación (10%) | 3.1 Coherencia y consistencia entre los objetivos de la propuesta con el problema y/u oportunidad planteado.   | 5%          |
|  | 3.2 Coherencia y consistencia entre los objetivos de la propuesta y los resultados esperados.  | 5%          |
| 4. Recursos Humanos (20%)                            | 4.1 Competencias del equipo técnico acorde con los requerimientos y temática de la propuesta.  | 20%         |
| 5. Costos de la Propuesta (10%)                      | 5.1 Pertinencia del aporte FIA y distribución por ítems de gasto de acuerdo a la naturaleza del proyecto, objetivos y resultados esperados.                  | 5%          |
|  | 5.2 Pertinencia del aporte total de contraparte y distribución por ítems de gasto de acuerdo a la naturaleza del proyecto, objetivos y resultados esperados. | 5%          |
| <b>TOTAL</b>   |  | <b>100%</b> |

Los criterios señalados anteriormente, serán evaluados de acuerdo a la siguiente escala:

Anexo 3: Postulación del Proyecto Mi Raíz,  
Bases de Postulación "Convocatoria Nacional Mi Raíz 2018"



| Puntaje | Descripción      |
|---------|------------------|
| 1       | Muy insuficiente |
| 2       | Insuficiente     |
| 3       | Regular          |
| 4       | Bueno            |
| 5       | Muy Bueno        |

El proceso de evaluación de los *Proyectos de Emprendimiento Innovador Rural – Mi Raíz* se realizará de la siguiente manera:

**Etapa I:** se considerará la nota obtenida por cada postulante en las presentaciones orales efectuadas durante el Taller de Proyectos.

**Etapa II:** se realizarán evaluaciones individuales de cada una de las propuestas de acuerdo a los criterios, ponderación y puntajes antes señalados. La etapa de evaluación individual de las propuestas será realizada por profesionales de FIA y/o por externos de acuerdo a la especificidad temática.

La nota de cada sub-criterio será ponderada por el porcentaje asignado a cada uno de ellos, de acuerdo con la tabla de evaluación anterior.

**Etapa III:** un Comité revisará las evaluaciones individuales y emitirá su propia evaluación de cada propuesta, utilizando los mismos criterios, ponderación y puntaje señalados anteriormente.

La nota de la evaluación del Comité Técnico se agregará a la nota de la evaluación individual y a la de la presentación oral de los postulantes al término del Taller de Proyectos.

De esta manera, la nota final de cada uno de los proyectos se determinará mediante una ponderación, donde la **evaluación individual ponderará un 30%**, la **presentación oral un 30%** y la **nota del Comité Técnico un 40%**.

Posteriormente se elaborará un acta con la priorización de las propuestas de acuerdo a su nota final de evaluación y sus recomendaciones para su adjudicación.

## 1.8 Adjudicación del Proyecto de Emprendimiento Innovador - Mi Raíz

La decisión sobre la adjudicación de las propuestas es de responsabilidad del Consejo Directivo de FIA, quien sancionará su aprobación o rechazo, así como la asignación de recursos y las condiciones de adjudicación, de manera inapelable. En casos excepcionales, podrá sancionar una propuesta la Dirección Ejecutiva, previa delegación de facultades por parte del Consejo Directivo. Las condiciones de adjudicación podrán incluir modificaciones a las propuestas tales como: cambio de actividades, participantes, aportes, entre otros. En consecuencia, una propuesta calificada

Anexo 3: Postulación del Proyecto Mi Raíz,  
Bases de Postulación “Convocatoria Nacional Mi Raíz 2018”

como "aprobada con condiciones", estará sujeta a la aceptación e incorporación de los cambios y entrega de los antecedentes solicitados por el Consejo Directivo o la Dirección Ejecutiva para su adjudicación final.

La documentación de postulación asociada a las propuestas no aprobadas no será enviada al postulante, pero se pueden retirar directamente en FIA, dentro de un plazo máximo de 30 días corridos contados desde la fecha de comunicación de su no aprobación. Pasado el plazo señalado anteriormente, los documentos serán destruidos, sin ninguna responsabilidad para FIA.

## 1.9 Comunicación de resultados

Los resultados de las propuestas aprobadas se comunicarán a la entidad postulante mediante carta de adjudicación y serán publicados en el sitio [www.miraiz.fia.cl](http://www.miraiz.fia.cl), en un plazo de 10 días hábiles desde la sanción del Consejo Directivo o la Dirección Ejecutiva, según el caso.

## 1.10 Aceptación de condiciones de adjudicación

El postulante tendrá un plazo máximo de 10 días hábiles, desde la fecha de despacho de la carta de resultados de la convocatoria, para confirmar su interés de ejecutar la propuesta adjudicada en las condiciones establecidas por el Consejo Directivo o de la Dirección Ejecutiva, según el caso. Esta respuesta deberá hacerse al correo electrónico de la convocatoria [miraiz@fia.cl](mailto:miraiz@fia.cl)

## 1.11 Proceso de negociación

Una vez que la entidad postulante acepte las condiciones de adjudicación, se iniciará el periodo de negociación. Durante este período FIA procederá a requerir todos aquellos ajustes necesarios para el adecuado desarrollo y ejecución de la propuesta adjudicada. Este período de negociación no podrá exceder 60 días hábiles desde la firma del Acta de negociación. Transcurrido este plazo sin que el ejecutor hubiese dado cumplimiento a los compromisos establecidos en dicha Acta, FIA podrá considerar la propuesta como desistida.

Una vez terminado el período de negociación y aprobada la propuesta por parte de FIA, no se podrán realizar cambios en su estructura o programación si no han sido previamente solicitados por el ejecutor y autorizados por FIA. Esto incluye: cambios en la programación y desarrollo de actividades, extensión de plazos, cambios de los integrantes del equipo técnico y coordinador por motivos justificados, entre otros.

## 1.12 Suscripción del contrato

La entidad postulante que se adjudica una propuesta se denomina ejecutor, y debe firmar un contrato con FIA para establecer las obligaciones de ambas partes para la ejecución de la propuesta aprobada.

Anexo 3: Postulación del Proyecto Mi Raíz,  
Bases de Postulación "Convocatoria Nacional Mi Raíz 2018"



Formarán parte integrante del contrato de ejecución los siguientes documentos:

- Formulario de Postulación aprobado.
- Reglamento de condiciones generales de los contratos de aporte FIA.
- Instructivo de difusión y publicaciones.
- Instructivo Financiero de Proyectos FIA.

Dicho contrato será enviado por FIA al ejecutor al domicilio que se indicó en la propuesta. Debe ser devuelto firmado dentro de los siguientes 10 días hábiles, por correo certificado o entregado personalmente. Si transcurrido este plazo FIA no recibe el contrato firmado, se podrá considerar la propuesta como desistida por parte del ejecutor.

El ejecutor tiene la obligación de dar a conocer el contrato firmado y el formulario de postulación aprobado al equipo técnico involucrado en la propuesta, de manera de asegurar su cumplimiento.

Todos los contratos con terceros que suscriba el ejecutor para el desarrollo del proyecto, serán de su exclusiva responsabilidad. FIA no tendrá responsabilidad alguna, directa ni indirecta, en dichos contratos. Las personas que sean contratadas por el ejecutor no tendrán relación contractual alguna con FIA.

### 1.13 Reunión de puesta en marcha

Posterior a la firma del contrato se realizará una reunión de puesta en marcha junto al ejecutor y equipo técnico de la propuesta, y asociados si los hubiere, para abordar aspectos de la operatoria de FIA sobre el seguimiento y supervisión de la propuesta, aspectos de la difusión de la misma, entrega de informes y declaración de gastos.

### 1.14 Garantía

Para garantizar la correcta utilización de los recursos transferidos, el ejecutor deberá entregar a FIA un Pagaré a la vista<sup>3</sup>.

FIA determinará el monto de la garantía antes de suscribir el contrato de ejecución. La garantía será devuelta al ejecutor una vez aprobados los informes finales de la iniciativa y restituidos a FIA los saldos, si los hubiere.

La garantía deberá entregarse por parte del ejecutor conjuntamente con el contrato de ejecución firmado o a más tardar en un plazo no superior a 10 días hábiles, desde la fecha de recepción del contrato respectivo en FIA. Si transcurrido este plazo no se envían los documentos de garantía, FIA podrá considerar como desistida la ejecución de la iniciativa.

<sup>3</sup> **Pagaré con vencimiento a la vista autorizado ante notario:** Escrito notarial en el cual se deja constancia de que quien lo suscribe (tomador), tiene la obligación de pagar en la fecha especificada en el documento y a la persona identificada en el mismo (beneficiario), una cierta suma de dinero.

Anexo 3: Postulación del Proyecto Mi Raíz,

Bases de Postulación "Convocatoria Nacional Mi Raíz 2018"

Es responsabilidad del ejecutor obtener las garantías que se le solicite y enviarla a FIA en los plazos señalados.

En caso de incumplimiento del contrato de ejecución, FIA podrá hacer efectiva la garantía.

### 1.15 Entrega de Recursos

Los aportes que entrega FIA a través de este instrumento son de carácter no reembolsable, sin perjuicio de que su correcta utilización debe ser acreditada debidamente a FIA y si quedaran saldos, éstos se deberán restituir en el plazo que ésta indique.

Se procederá a la entrega de recursos sólo después de cumplidos los siguientes requisitos:

- Firma del contrato.
- Entrega de un recibo de aporte notarial por parte del ejecutor, en relación a los recursos que FIA le entrega<sup>4</sup>.
- Declaración jurada notarial de seguro obligatorio de cesantía.
- Entrega de pagaré.

Los recursos FIA serán entregados en cuotas según lo establecido en el contrato de ejecución del proyecto.

No obstante el calendario de aportes, la Dirección Ejecutiva del **FIA**, con motivos justificados podrá atrasar o adelantar, total o parcialmente, algunos de los pagos que allí se establecen, si las circunstancias así lo aconsejan.

Especialmente, en los siguientes casos **FIA** podrá atrasar total o parcialmente la entrega de aportes para el desarrollo del proyecto: a) Por la falta o no disponibilidad de recursos para su ejecución o, b) Si constatare un retraso injustificado y/o baja ejecución presupuestaria del proyecto, para lo cual tendrá como referencia la información contenida en el sistema de declaración de gastos en línea o en los informes técnicos o financieros presentados por el **ejecutor**. En los casos anteriores, **FIA** comunicará su resolución al **ejecutor**, quien deberá realizar las actividades o ajustes necesarios para mantener la continuidad del proyecto que se le soliciten. En estos casos se entenderá modificado para todos los efectos legales el calendario de aportes antes referido.

Además, **FIA** podrá suspender temporal o definitivamente la entrega de los aportes, en caso de incumplimiento total o parcial de las obligaciones contractuales del **ejecutor** y/o si no cuenta con disponibilidad de recursos para financiarlo o si el Proyecto, a su juicio exclusivo, no se desarrolla satisfactoriamente. En estos casos **FIA** podrá disponer las medidas que considere adecuadas para corregir las deficiencias que notare o poner término anticipado al Proyecto.

<sup>4</sup> El formato se entrega junto con el contrato.





### 1.16 Entrega de informes a FIA

El ejecutor deberá emitir dos clases de informes: informe financiero e informe técnico, de avance y final. Estos documentos deben ser entregados a FIA en el plazo establecidos en el contrato de ejecución del proyecto.

Los informes técnicos de avance y final deben ser presentados en el formato establecido por FIA en tres copias, una digital y dos en papel.

Los informes financieros de avance y final deben ser realizados en el **Sistema de Declaración de Gastos en Línea (SDGL)** y de acuerdo a la reglamentación establecida en el instructivo financiero de declaración de gastos.

Todos los documentos que respalden los gastos realizados durante el desarrollo del proyecto con el aporte en efectivo de FIA deben ser emitidos a nombre del ejecutor.

El ejecutor deberá mantener a disposición de FIA y de la Contraloría General de la República, toda la documentación original que acredite los gastos del proyecto para los efectos de su verificación y fiscalización, hasta un año después de aprobados los informes finales. FIA podrá realizar una visita en terreno para la revisión de la documentación financiera original.

En la eventualidad de que no se cumpla con la entrega de los informes técnicos y financieros en los plazos establecidos, se procederá al cierre anticipado del proyecto y a ejecutar la garantía respectiva. En este caso el ejecutor y/o asociados quedarán imposibilitados de participar en nuevas iniciativas apoyadas por los diferentes instrumentos de cofinanciamiento de FIA.

### 1.17 Acompañamiento técnico y financiero

FIA realizará un acompañamiento técnico y financiero al proyecto de innovación adjudicado, designando para ello un Ejecutivo de Innovación Agraria. Este profesional realizará supervisiones en terreno, participará en actividades de difusión y revisará los informes técnicos y financieros velando por la correcta ejecución del proyecto.

Para el acompañamiento de proyectos, posterior a su ejecución se realizarán evaluaciones de impacto, donde el ejecutor deberá comprometerse a entregar a FIA la información que solicite hasta 2 años posteriores a su ejecución.

### 1.18 Difusión

Todas las acciones de difusión relacionadas con el proyecto deben ajustarse a los formatos y normativas establecidas en el "Instructivo de Difusión y Publicaciones" de FIA.

Anexo 3: Postulación del Proyecto Mi Raíz,  
Bases de Postulación "Convocatoria Nacional Mi Raíz 2018"



En toda forma de difusión pública del proyecto - a través de notas periodísticas, eventos u otros medios - el ejecutor debe indicar que se trata de una iniciativa apoyada y cofinanciada por FIA, (con su respectivo logo). El ejecutor debe informar a FIA con al menos 15 días de anterioridad a la realización de cualquier actividad de difusión, informando la fecha y lugar, de manera que la Fundación pueda participar y realizar en conjunto con el ejecutor las invitaciones que estime conveniente.

### 1.19 Propiedad de bienes y equipos

Los bienes y equipos adquiridos en el marco del proyecto serán de propiedad del ejecutor. No obstante y por motivos justificados, FIA podrá establecer otra modalidad de propiedad de los bienes y equipos para la ejecución del proyecto.

### 1.20 Apropiabilidad de resultados

La propiedad intelectual (patentes, modelo de utilidad, diseño industrial, marca registrada, Denominación de Origen e Indicación geográfica, derecho de autor, secreto industrial o registro de variedades u otras) sobre los resultados generados en los proyectos financiados por FIA, pertenecerán a la entidad postulante, quien, particularmente para el caso de proyectos que contemplen la presencia de uno o más asociados, deberá definir por escrito a quién pertenecerán los resultados tangibles e intangibles que se deriven de la propuesta de innovación, y cómo se gestionará la explotación comercial de estos.

En aquellos casos en que se prevé la obtención de resultados protegibles, se deberá contemplar en la ejecución del proyecto el diseño de un modelo de gestión de propiedad intelectual que permita la oportuna y adecuada detección, evaluación y protección de intangibles, en particular, cuando ello contribuya al valor del proyecto.

El ejecutor será responsable de la observancia de los derechos de propiedad intelectual de terceros con el fin de evitar la infracción de derechos de terceros durante el desarrollo del proyecto. En consecuencia, FIA no será responsable por ninguna infracción cometida por los ejecutores, a los derechos de propiedad intelectual de terceros, durante el desarrollo del proyecto.

En aquellos casos en que los beneficiarios opten por no proteger ni gestionar los resultados del proyecto, la propiedad intelectual de los resultados de la iniciativa corresponderá en forma conjunta a FIA y a los participantes y/o Entidad Responsable, según corresponda. En consecuencia, FIA podrá utilizar, sin costo alguno y en la forma que estime conveniente, los informes y el material de difusión desarrollado.



D.E. N°20 - 2018 04-09-2018 Se aprueba texto de bases y formulario de postulación de esta Convocatoria

  
.....  
Dirección Ejecutiva

